**INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS – ARTÍCULO 180 CPACA**

Se informa que se asistió a la audiencia de pruebas programada para el día 26 de junio de 2025, en representación de SEGUROS CONFIANZA S.A., en el proceso que se relaciona a continuación:

DEMANDANTE: FRANCY ELENA ROJAS Y OTROS

DEMANDADO: ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD” Y OTROS

RAD: 2020-00232

LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS CONFIANZA

* Desarrollo de la audiencia:

Se recepcionaron los testimonios solicitados y decretados por la parte demandante.

Respecto de los testigos citados a declarar por solicitud del apoderado de la parte actora, en representación de la EPS Maya Más y Altillanura Ambulancias, se adoptó la decisión de tenerlos por desistidos.

**Testimonio Flor García**

Manifestó que únicamente conoce los hechos por los comentarios de las personas que acompañaban a la demandante en la ambulancia, por lo que no cuenta con conocimiento directo ni amplio sobre lo sucedido.

**Leidy Zamora**

La doctora Leydi Zamora explicó que, durante los traslados en ambulancia, el ingreso del paciente al centro asistencial solo puede realizarse una vez el personal médico del hospital o clínica confirma que la remisión ha sido aceptada y se dispone de cama para su atención. Este procedimiento puede tardar aproximadamente entre 20 y 30 minutos, dependiendo del lugar y del volumen de pacientes en el servicio de urgencias.

En relación con el caso específico de Francia Elena Rojas, la doctora Leydi Zamora indicó que, aunque inicialmente no recordaba con claridad los hechos por el tiempo transcurrido, al revisar la información se percató de que efectivamente ella fue quien realizó el traslado de la paciente desde el municipio de Puerto Gaitán hacia Villavicencio. Señaló que se trataba de una paciente materna que, según la historia clínica, llevaba más de 30 horas en observación en el hospital antes del traslado, y que fue transportada en condición estable junto con su embarazo, hasta que durante el trayecto se evidenció un posible sufrimiento fetal.

Indicó que la tripulación de la ambulancia estaba compuesta por un médico, un auxiliar y un conductor, como lo establece la norma, ya que no es posible operar con menos personal. Además, destacó que en esta zona se traslada con frecuencia a población indígena y es habitual que los pacientes viajen acompañados. Durante el trayecto, se realizó monitoreo continuo tanto a la madre como al feto, especialmente de la frecuencia cardíaca fetal, por razones éticas y médicas. El recorrido, según sus palabras, tomó menos tiempo del habitual; normalmente el trayecto desde Puerto Gaitán hasta Villavicencio toma alrededor de cuatro horas, pero en esta ocasión se realizó en un tiempo más corto, incluso incluyendo una breve parada de entre cinco a diez minutos por una necesidad fisiológica de la médico.

**Ante la pregunta sobre si hubo alguna dificultad durante el traslado, la doctora afirmó que el procedimiento se desarrolló sin contratiempos. El equipo contaba con los insumos y conocimientos necesarios, y ella, como profesional con amplia experiencia, estaba preparada para enfrentar cualquier eventualidad.**Sobre la comunicación con la paciente y su acompañante, relató que durante el trayecto hubo interacción. En cuanto al diagnóstico, la paciente presentaba una ruptura prematura de membranas, lo cual, explicó, consiste en la ruptura del saco amniótico que contiene al bebé y el líquido, situación que pone en riesgo la salud del feto si no se maneja adecuadamente.**Consultada sobre si los cinco minutos de parada podrían haber influido en el desenlace del caso, la doctora fue enfática en señalar que cinco minutos no representan una diferencia significativa frente a un tiempo de evolución de más de 34 horas desde la ruptura de membranas.**

**Andrea Gonzales**

La psicóloga Andrea González, actuando en calidad de perito, rindió declaración en relación con la evaluación psicológica realizada a la señora Francia Elena Rojas y al señor Luis Yovany Arévalo Mendoza, con motivo del proceso judicial derivado de la pérdida de su hija en gestación.

El perito explicó que la valoración se llevó a cabo de forma presencial el 17 de febrero de 2020, en el departamento del Meta. La evaluación consistió en la aplicación de pruebas proyectivas, específicamente un test de frustración y un test de colores, así como entrevistas individuales a cada uno de los evaluados. Estas herramientas permitieron aproximarse al estado emocional, conductual y mental de ambos, teniendo como eje el evento traumático de la pérdida fetal.

**Evaluación de Francia Elena Rojas**

Respecto a Francia Elena Rojas, la psicóloga señaló que, al momento de la valoración, tenía 32 años, convivía en unión libre con el señor Luis Yovany Arévalo en el municipio de Planas (Meta), y que ambos obtenían su sustento de un local de cabinas de internet y venta de artículos varios. Se destacó su pertenencia a una comunidad indígena, factor que fue considerado en el análisis de su experiencia emocional y del impacto psicosocial del hecho.

De acuerdo con los resultados de las pruebas y la entrevista, la señora Rojas presentaba un duelo activo, caracterizado por emociones intensas y reacciones propias de un proceso de pérdida significativo. La profesional explicó que este tipo de duelo puede calificarse como agudo o temprano, y que no existe una periodicidad fija para su superación, ya que la vivencia del duelo es única para cada individuo.

En el caso concreto, el sufrimiento se vio intensificado por el hecho de haber perdido a su hija mientras aún se encontraba en su vientre. Además, la paciente manifestó su frustración y dolor ante las condiciones en las que se dio el traslado médico, indicando que permaneció más de 30 horas sin atención médica efectiva, y que durante el trayecto en ambulancia presenció momentos de aparente desinterés por parte del personal, como una parada para tomar café, lo cual agravó su percepción de abandono y negligencia.

**Evaluación de Luis Yovany Arévalo Mendoza**

En cuanto al señor Luis Yovany Arévalo Mendoza, pareja de la señora Rojas y también evaluado en la misma fecha, se aplicaron los mismos instrumentos y se realizó una entrevista personalizada. La psicóloga identificó que el señor Luis también atravesaba un proceso de duelo activo, aunque con una expresión emocional menos intensa y más contenida, propia de su estructura de personalidad y rol dentro del núcleo familiar.

El duelo en él se manifestó principalmente a través de sentimientos de impotencia, preocupación por el bienestar emocional de su pareja y la carga emocional derivada de no haber podido intervenir para evitar la pérdida. Su participación en el proceso de duelo era clara, aunque con un enfoque más racional que emocional, lo cual también es una forma válida de afrontamiento.

La perito destacó que las pruebas utilizadas fueron seleccionadas de acuerdo con la formación profesional y los requerimientos del proceso legal, y que su elección obedeció a la necesidad de evaluar las condiciones psicológicas de los afectados con instrumentos válidos dentro del contexto proyectivo-clínico. Indicó que no hubo sesgo en la aplicación, ya que las valoraciones se realizaron de forma individual, sin influencia externa, y en un contexto controlado.

Frente a los cuestionamientos sobre la no aplicación de inventarios estandarizados y validados clínicamente, la psicóloga respondió que los instrumentos empleados cuentan con respaldo teórico y técnico suficiente, y que son ampliamente utilizados en el ámbito psicológico para valorar personas en contextos judiciales y clínicos, especialmente cuando se requiere una comprensión profunda del estado emocional, como es el caso de las pruebas proyectivas.

**Nota: Pendiente de que se fije nueva fecha para continuación audiencia de pruebas.**